Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/1

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato temporal de Personal de Apoyo a la Investigación.











(Ref. PNC2434) El contrato convocado está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación/Agencia Estatal de Investigación y por la Unión Europea (NextGeneration UE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la propuesta formulada por la persona Investigadora Principal, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación laboral de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como la disposición adicional décima de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (Condiciones de aplicación de modalidades de contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos), por la que se modifica la disposición adicional 5ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se acortan los trámites oportunos permitidos.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/2

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2024.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

#### ANEXO I

#### Bases comunes

1. Bases comunes.

El proceso selectivo convocado por esta resolución, se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
  - · Las demás normas vigentes que sean de aplicación.
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).
- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/3

- 2.1.a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de ciudadanos/as españoles/as y también de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.
- 2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.
- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o haber obtenido la correspondiente declaración de equivalencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.
  - 3. Cuantía de los contratos.
- 3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.
- 3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
  - 4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionada la persona contratada, el contrato surtirá efecto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial (https://www.upo.es/teo) de la Universidad Pablo de Olavide. La persona contratada dispondrá de un máximo de 20 días hábiles desde esta fecha para la firma del contrato de trabajo.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato será la establecida en el Anexo II, en ejecución de las tareas y en el marco del proyecto de investigación especificados en el mismo.





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/4

#### 6. Solicitudes.

- 6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 6.2. Las personas destinatarias de la presente convocatoria están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad para la realización de cualquier trámite del presente procedimiento, en atención al artículo 4.1.i) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022).
- 6.3. Conforme al artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022), la solicitud, que se formalizará en el impreso normalizado recogido en el Anexo III de esta resolución, así como la documentación referenciada en el apartado 7.6 que acompañe a ésta, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index), utilizando el procedimiento electrónico denominado «Instancia Genérica» (https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/registro\_electronico), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.4. Las personas extranjeras que, por no reunir los requisitos exigidos para ello, no puedan disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza», estarán exceptuadas en este procedimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Universidad, con base en los apartados 3 y 4 del artículo 4 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022). Por tanto, podrán presentar su solicitud y la documentación que, en su caso, acompañe a esta, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.5. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- 6.6. En la solicitud, la persona solicitante deberá indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.
  - 6.7. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
  - · Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos III, IV, V, Anexo VI, Documento IV Anexo IV-B, Documento VII, de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- 6.8. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.
- 6.9. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.
- 6.10. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses,





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/5

contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

- 7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (https://www.upo.es/teo).
- 7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.
- 7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

- 8.1. El proceso de selección convocado por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.
- 8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

- 9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:
- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/6

de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.
- Experiencia profesional relacionada con el perfil del contrato: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.
- 9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.
  - 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.
- 10.1. Para el proceso selectivo reflejado en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, procurándose la presencia equilibrada de mujeres y hombres y garantizar que existe un conocimiento especializado en evaluación y en igualdad de género. Estará integrada de la siguiente manera:
- La Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado, doña Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez que actuará como Presidenta (suplente: el Sr. Vicerrector de Internacionalización, don David Naranjo Gil).
- La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el/la vocal suplente en la misma Comisión, tal y como se especifica para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria.
- Como representante del órgano de representación de personal de la Universidad, don Braulio I. Flores Morón (suplente: doña Monserrat Torralbo Aranda).
- Un funcionario del Área de Investigación, don Mario Asencio Macías, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto (suplente: un funcionario del Área de Investigación, don Manuel Rafael Cardenete López).
- 10.2. La Comisión de Evaluación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:
- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/7

• Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Actas.

La Secretaria levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

### 12. Propuesta de contratación

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13. Finalización del procedimiento selectivo

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial https://www.upo.es/teo de la Universidad Pablo de Olavide, de la resolución rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

#### 14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, la persona contratada deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

15. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato convocado está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, por lo que su gestión y formalización supondrá el cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables.

16. Declaraciones específicas persona adjudicataria del contrato relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona adjudicataria del contrato, deberá aportar al Área de Investigación, en el plazo de incorporación de cada contrato, las declaraciones específicas detalladas en el Anexo VII relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmadas electrónicamente:

- Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Documento III Anexo IV-C Orden HEP/1030/2021)
- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Documento IV Anexo IV-B).
- Declaración de ausencia de conflicto de interés DACI de la persona contratista/ subcontratista/beneficiaria (Documento VII).



Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/8

#### ANEXO II

#### Procesos Selectivos y Condiciones Particulares

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA.









- 1.1. Número de contratos: 1.
- 1.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2434.
- 1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del proyecto específico de investigación «MAKING BIODIVERSITY KNOWLEDGE AVAILABLE: AN INTEGRATIVE, APPEALING AND DYNAMIC DIGITAL DASHBOARD FOR CAREX, CYPERACEAE. CNS2023-143665/ Financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR)».

«Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación (Ayudas para Incentivar la Consolidación Investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Unión Europea NextGenerationEU), convocadas por la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 7 de octubre de 2022, y adjudicada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 27 de Julio de 2023.»

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2002606006 541A 6450121 (núm. de expte.: 2024/0004350), de la Universidad Pablo de Olavide.

- 1.4. Investigador principal: Don Pedro Jiménez Mejías.
- 1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 1.5.1. La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en representación del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica: Don Eduardo Narbona Fernandez (suplente don Juan Rigoberto Tejedo Huaman).
  - 1.5.2. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Pedro Jiménez Mejías.
- 1.6. Perfil del contrato: tareas que debe de realizar la persona contratada acorde con la categoría profesional y las necesidades del proyecto:
  - Manejo de bases de datos.
  - Minería de datos.
  - Conocimiento de sistemática de ciperáceas.
  - 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Grado en Biología o Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrícola o similar. Certificación Académica Oficial.
- Certificado nivel mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
  - Permiso de conducir B.
  - 1.8. Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra 1.323,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
  - Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
  - Incorporación Inmediata.
  - 1.9. Otros méritos a valorar:
  - Conocimientos de taxonomía y sistemática de monocotiledóneas.





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/9

#### ANEXO III

	SC	DLICITUD CONTRATO DE ( DE CRÉDITOS DE I		A CARGO	
Referen	ncia de la C	Convocatoria (ver Ane	xo II):		
1. DATOS PERSONALES	s		_		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO					
CÓDIGO POSTAL	POBLACIO	ÓN			PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO FECHA DE NACIMIENTO					IIENTO
EMAIL DE CONTACTO TELÉFONO			TELÉFONO		
2. DATOS ACADÉMICO	os				
TITULACIÓN UNIVERSIDAD 6 CENTRO (donde obtuvo el Título)					vo el Título)
3. PROYECTO DE INVE	STIGACIÓN				
TÍTULO					
4. DIRECTOR DEL PRO	YECTO (relle	enar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBR	E	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			TELÉFONO
5 FIRMA DEL /L A TOUR	EDECADO/A	_	_	<u>-</u>	
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A					

#### (DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <a href="https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/">https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/</a>.

Este contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea-Next GenerationUE. Su gestión y formalización supondrán el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/10

#### ANEXO IV

con	domicilio en
y NIF/NIE	a efectos de ser contratado/a como
	de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
declara bajo juramento	o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de la
Administraciones Pública	s y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.En Sevilla, a _	de de
Firma:	
EBEN MARCAR LA CASILL Leo y acepto las condiciones sonal:	A OBLIGATORIAMENTE): detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácte
el presente formulario, de co	o por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitado ncurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la

finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <a href="https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/">https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/</a>.

Este contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea-Next GenerationUE. Su gestión y formalización supondrán el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/11

#### ANEXO V

Don/Doña						cor
domicilio en						
y NIF/NIE	a	efectos	de	ser	contratado/a	como
d	le la Univ	ersidad Pal	olo de (	Olavide	de Sevilla, dec	lara bajo
juramento o promete que no posee o	ejerce, en	el moment	o de su	nombra	miento, empleo	público c
privado incompatible con las funcion	es a desen	npeñar.				
En Sevilla, a	de			de		
Firma:						
DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIC  Leo y acepto las condiciones detallada c carácter personal:		,	ula info	rmativa	sobre tratamiento	o de datos
e conformidad con lo establecido por la si facilitados en el presente formula neabezamiento del mismo, serán tratados en el sistema de tratamiento "Gestión de la el selección objeto de la citada convocato áblico y en la necesidad de dar cumplial.e) y c), respectivamente, del Reglamer e abril de 2016, relativo a la protección ersonales y a la libre circulación de estos os listados del personal solicitante serán pecesarios para su correcta identificación, os interesados pueden ejercitar sus derece e limitación y oposición a su tratamiento atamiento automatizado de sus datos, derecicio de estos y otros derechos, en	ario, de ces por la Un a Investigace pria, finalid miento a cento (UE) 20 de las perse datos y por publicados en los térmes de acces, así como cuando pro-	concurrencia iversidad Pa sión", con la ad basada er obligaciones 016/679, del conas físicas r el que se de e incluirán la tinos previsto eso, rectifica a no ser objectedan y dis	a la ablo de ( finalida n el cum legales Parlame en lo queroga la los datos os por la ación, su eto de de sponen o	convoca Dlavide, d de ges plimient por partento Eur ue respe Directives de cará normati presión ecisiones de infor	toria referenciaci de Sevilla, e ince tionar y tramitar e to de una misión de de la Universitropeo y del Consecta al tratamiento a 95/46/CE -RGP eter personal estriva vigente.  Typortabilidad de se basadas únicam mación adicional	da en e eorporados el proceso en interés dad (arts ejo, de 27 o de datos PD). ictamente los datos ente en e sobre e

El contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU.. Su gestión y formalización supondrá el cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables

https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/12

#### ANEXO VI

# DOCUMENTO III ANEXO IV-C ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

<ul><li>□ en nombre propio</li><li>□ en representación</li></ul>	ı de la entid	, con DNI, actuando: lad, con CIF
condición de contra de los objetivos defi sistema nacional de los estándares más adoptando las medi comunicando en su atendiendo al conte impactos negativos harm») en la ejecucio	tista/benefi nidos en e ciencia, te s exigente das neces u caso a enido del significativ ón de las a	ero/a delegado/a, gerente, administrador/a, apoderado/a de la citada entidad, en seciaria Manifiesta, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución I Componente 17 «Reforma institucional y Fortalecimiento de las capacidades de cnología e innovación », el compromiso de la persona/entidad que representa con se en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales arias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evita cos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significan actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurren su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de
En , a	de	de
Fdo .: (lugar, fecha y firma)		





Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/13

## **DOCUMENTO IV ANEXO IV-B**

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

☐ en nombre propio ☐ en representación de la en fiscal en	ntidad ,como titul	ar del órgano/c	con DNI
«Reforma institucional y Fo conocer la normativa que e	rtalecimiento d s de aplicación uropeo y del C	le las capacidad , en particular l	a consecución de los objetivos definidos en el Componente 17 des del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación », los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de
destinadas a la ejecución de	reformas y pro	oyectos de inve	toría y control del uso de fondos en relación con las medidas rsión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un una base de datos única, las categorías armonizadas de datos
conformidad con el Derecho iii. los nombres, apellidos y según se define en el artícul iv. una lista de medidas par	y del subcont o de la Unión o y fechas de nac o 3, punto 6, de a la ejecución orte total de la	ratista, cuando nacional en ma simiento de los la Directiva (U de reformas y pfinanciación pú	el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de teria de contratación pública; titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, JE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y ablica de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos dos de la Unión».
los Estados miembros y por gestión presupuestaria y de la aplicación de los acuer procedimiento de aprobació estará sujeto a la presentaci	la Comisión a los procedimien dos a que se n de la gestión ón de informes	los efectos y di ntos de control refieren los art de la Comisión en el marco de	partado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por uración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la relacionados con la utilización de los fondos relacionados con tículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del a, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo e la información financiera y de rendición de cuentas integrada o y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión
Conforme al marco jurídi expresamente relacionados			eder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines
En , a	de	de	
Fdo .: (lugar, fecha y firma)			





EXPEDIENTE:

Número 198 - Jueves, 10 de octubre de 2024

página 51872/14

# DOCUMENTO VII Declaración de ausencia de conflicto de interés DACI de la persona contratista /subcontratista /beneficiaria

TITULO:
Don/Doña, actuando: □ en nombre propio □ en representación de la entidad, con CIF, y domicilio fiscal en
Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas /subcontratistas y beneficiarias cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, per finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, o comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).  ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privado de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuviera que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.  iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación com consecuencia de la realización del encargo y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en desempeño de las citadas obligaciones.  Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.  Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.  Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencia administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.  Y para que conste, se firma la presente declaración.



(Lugar, fecha y firma)